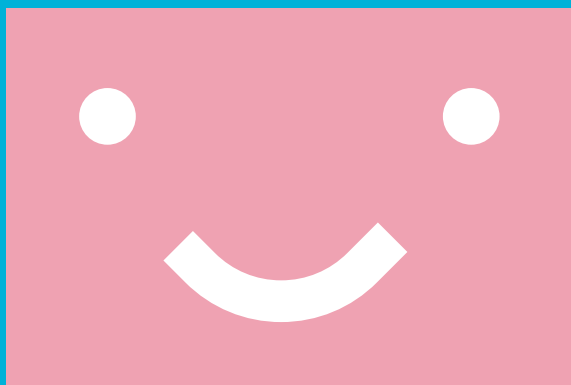




**Comunidad
Diversa**

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
POR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

Recomendaciones para la generación del protocolo de inclusión de estudiantes trans y/o con identidad de género diversa.

PRESENTA:

ESCONDIDA | BHP

EJECUTA:



FUNDACIÓN
**TODO
MEJORA**

Desarrollado por :
Agustín Herrera
Pablo Martínez

Revisado por :
Francisca Baeza

Responsable en Todo Mejora:
Cristian Prinea

Los contenidos del presente documento pueden ser utilizados total o parcialmente siempre y cuando se cite adecuadamente a Todo Mejora. Usamos una “x” para referirnos a todxs, en vez del @ o la expresión a/o, debido a que no creemos en la binariedad del género, es decir, que sólo exista “femenino” y “masculino”. De hecho, ¡Creemos en la existencia de muchas maneras de identificarse con el género! y la “x” nos ayuda a mostrar eso. ¿Te gusta? Úsala y vamos haciendo del lenguaje, nuestro lenguaje.

Esta guía se desarrolló en el marco de la ejecución del Programa Comunidad Diversa en la Región de Antofagasta y Región Metropolitana, financiado por Escondida | BHP

Fundación Todo Mejora

Desde el año 2012, Fundación Todo Mejora trabaja para brindar un mensaje de esperanza a niñeces y adolescencias que no logran visualizar un futuro posible debido a las experiencias de acoso o maltrato que sufren.

Dentro del ámbito educativo, Fundación Todo Mejora se basa en un enfoque de Derechos Humanos en su preocupación por otorgar espacios seguros para todas las personas en sus contextos de aprendizaje a través de intervenciones sustentadas en evidencia (Todo Mejora, 2016). Sus diferentes iniciativas buscan proteger y visibilizar las experiencias de vida de quienes sufren bullying por su orientación sexoafectiva, identidad, expresión de género y características sexuales (OSIEGCS); promover espacios seguros y libres de violencia; y entregar herramientas a las comunidades educativas para la construcción de entornos más amables y respetuosos.

Dentro de su oferta programática, desde el año 2023 Fundación Todo Mejora desarrolla el Programa Comunidad Diversa, una iniciativa que busca instalar en los establecimientos educativos capacidades a través de herramientas y conocimientos que mejoren el clima escolar con perspectiva de género e inclusión. Es en este trabajo en el territorio que se ha observado la necesidad de afianzar el entendimiento que existe sobre la normativa vigente y que las comunidades educativas puedan hacer bajadas efectivas ajustadas a las características y necesidades de sus estudiantes, más allá de cumplir con lo mínimo que se les exige.

Derecho a la educación

A partir del reconocimiento de la educación como un derecho, toda institución educativa debe asegurar su cumplimiento a través de políticas de inclusión que atiendan activamente las barreras que obstaculizan el acceso educativo de sus estudiantes. En consideración de todas las diversidades personales y grupales, se hace indispensable la promoción de espacios seguros, respetuosos y afirmativos.

Las garantías del derecho a la educación de niñeces y juventudes en Chile, sin ningún tipo de discriminación o exclusión, están consagradas por una serie de normativas, entre las que se encuentran: la Ley General de Educación (N°20.370, 2009), la Ley sobre No Discriminación (N°20.609, 2012), la Ley de Inclusión (N°20.845, 2015); Ley sobre Garantías de la Niñez y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (N°21.369, 2021), Circular que garantiza el derecho de estudiantes trans (N°768, 2017) de la Superintendencia de Educación actualizada en la Circular que garantiza el Derecho a Identidad de Género de niñas, niños y adolescentes Trans de la Superintendencia de Educación (N°812, 2021),

la Circular sobre Aplicación de los Principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo (N°707, 2022), entre muchas otras normativas.

Las normativas educativas sobre inclusión y no discriminación hacen necesaria la generación de pautas que coordinen las obligaciones y recomendaciones propuestas por la ley. Una de estas es la creación de protocolos internos que faciliten las intervenciones, a corto y medio plazo para asegurar el derecho a la educación en espacios seguros y validantes, a través de la estandarización de respuestas específicas a las necesidades y situaciones de violencia y discriminación que viven personas trans y de género no conforme.

Es importante que estos protocolos incluyan acciones integrales e inclusivas, ya sea a nivel individual como también en la sala de clases y en todo el establecimiento. La atención al estudiantado trans es fundamental para garantizar su bienestar y éxito académico, considerando las altas tasas de deserción escolar, bullying y deterioro de la salud mental que enfrentan actualmente (Mineduc, 2020).

Educación y Salud Mental

En reconocimiento de las comunidades educativas como espacios primordiales de socialización, su constitución como espacios seguros e inclusivos las habilita para el desarrollo integral de sus estudiantes, de su bienestar y de su capacidad de relacionarse de mejor manera con otras personas (Sarno et al., 2014; Kansky et al.; 2016; Arias, 2023). Desde el sentido de pertenencia se reconoce la importancia y necesidad de promover de manera activa la inclusión de estudiantes atendiendo sus diferencias, principalmente, por su relación con un mayor bienestar y prevención de afecciones de salud mental, mejores competencias, mayor autoestima y menores índices de bullying (Vieno et al., 2013; García-Reid et al., 2013; Bateman, 2018).

Según la Encuesta de Clima Escolar de Fundación Todo Mejora (2016) el 29,7% del estudiantado encuestado declaró sentir inseguridad por su expresión de género, el 59,9% declaró haber sufrido acoso y el 28,6% haber sufrido agresión física por su expresión de género. Así mismo, un 66,3% del estudiantado

encuestado declara haber escuchado comentarios negativos sobre las personas trans estos comentarios y un 22,7% declaró escucharlos “siempre” o “con frecuencia”. Este tipo de actitudes y comentarios pueden ser una señal para estudiantes LGBTIQ+ de que su presencia no es bienvenida en sus establecimientos educativos y reconocen este espacio como un entorno ajeno y atomizante.

La importancia del sentido de pertenencia en las escuelas, se mantiene en la adolescencia por sus implicancias sobre la salud mental y física, el bienestar, la autonomía y las relaciones interpersonales del estudiantado (Klemera et al., 2017; Canning et al., 2017; Leiva et al., 2021). Si bien se reconocen los beneficios de un sentido de pertenencia en la escuela durante la adolescencia, durante la misma etapa se evidencian la socialización y estereotipos de género facilitando que personas LGBTIQ+ tengan menos probabilidades de sentirse parte de su comunidad que sus pares heterosexuales y cisgénero (Bradlow et al., 2017; Sravanti & Sagar Kommu, 2020).

Salud mental de personas trans

El estrés de ser parte de un grupo que ha sufrido sistemáticamente discriminación, acoso y violencia se puede evidenciar en índices más bajos de salud mental en personas trans y no-binarias en comparación al promedio de la población. Según el Análisis Temático de la Encuesta ENSSEX 2022-2023 realizado por Fundación Todo Mejora (2024), en Chile las personas trans y no binarias presentan un 7,8% de síntomas severos de ansiedad y depresión, en contraste con un 3,1% en la población cisgénero, con diferencias estadísticamente significativas. Al desagregar, el 23% de las personas trans y no binarias presentan síntomas de ansiedad y el 28,6% de depresión, frente al 16,1% y 16,0% de las personas cisgénero, respectivamente, con diferencias significativas en los depresivos.

Las personas trans y no binarias presentan el mayor índice que cualquier otro grupo estudiado de ideación y/o planificación suicida en el último año, con un 41,6%. De ese porcentaje, un 31,8% de las personas es trans y un 77% no binario. Esto se alinea con los datos presentados a nivel internacional, según la Encuesta de Salud Mental 2023 de The Trevor Project, el 59% de jóvenes trans y no binaries ha experimentado sintomatología depresiva y el 71% ha experimentado sintomatología ansiosa. Además, el 46% de jóvenes trans y no binaries ha considerado seriamente el suicidio durante el último año.

El rol de las comunidades educativas se evidencia en que más de la mitad de los jóvenes trans y no binaries encuestados (54%) afirman que sus escuelas son espacios afirmativos con sus identidades de género, y quienes lo reportan además presentan menores índices de ideación suicida, según datos de The Trevor Project (2024). Lo anterior permite reconocer que el desarrollo de normativas que protejan a niñeces y adolescencias trans y de género diverso en los establecimientos educacionales,

además de reglamentar u ordenar los pasos a seguir, funciona como un factor protector de la salud mental de sus estudiantes. Esto nos demuestra que aquellos espacios que son afirmativos y respetuosos promueven la salud mental de niñeces y jóvenes, afectan directamente los índices de suicidio adolescente. Es importante que los establecimientos sean estos espacios y que entreguen a sus estudiantes lugares donde puedan expresarse sin miedo a la discriminación y violencia, con el fin de asegurar su derecho a la educación.

Según datos del Reporte del Programa Hora Segura (2024), uno de los factores esenciales para el desarrollo y desenvolvimiento de las personas son las relaciones de amistad, que en la niñez y adolescencia se establecen principalmente en contextos educativos. Por lo tanto, es necesario que este espacio se encuentre libre de hostilidades para el desarrollo, descubrimiento y expresión de la orientación sexual y/o identidad de género. Un ejemplo del rol de las escuelas, se ve en el testimonio de una persona usuaria de la Hora Segura es:

*“Bueno algunos profes me están llamando hace poco por mi nombre social, pero mis compañeros la mayoría ya me llama por mi nombre, eso me pone muy feliz <3, A veces se equivocan con los pronombres pero no me parece tan molesto, la verdad veo que son bastante respetuosos, me siento bien generalmente”.
(adolescente trans, 15 años)*

Circular 812

La Circular 812 de la Superintendencia de Educación garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, en reemplazo del ordinario 768 del año 2017.

Nace al alero de la Ley N°21.120 y establece los principios, garantías, obligaciones, procedimientos, medidas básicas de apoyo respecto al derecho a la identidad de género en el ámbito de la educación. También, busca garantizar el pleno goce de los derechos y libertades de estudiantes e impone al Estado velar por la inclusión educativa. Ninguna persona natural o jurídica puede realizar un acto que implique discriminación arbitraria y por ende la privación de sus derechos por razón de identidad y expresión de género.

Los establecimientos educacionales deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia y prevenga el acoso escolar, a través de una actitud activa que oriente a la erradicación de la discriminación en el ámbito escolar. La vulneración de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad, pues lo que se establece son aspectos mínimos de protección y respeto a todas las personas de una sociedad democrática. Los establecimientos educacionales deben generar un protocolo de inclusión de estudiantes trans, este responde a la suma de las legislaciones y normativas que hemos mencionado a lo largo de este documento.

Todo lo anteriormente mencionado se condice con los principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas y adolescentes en el ámbito de la educación. Estos principios son:

1. Dignidad del ser humano
2. Interés superior del niño, niña, adolescente
3. No discriminación arbitraria
4. Principio de integración e inclusión
5. Principios relativos a la identidad
 - a. Principio de la no patologización
 - b. Principio de la confidencialidad
 - c. Principio de la dignidad en el trato
 - d. Principio de la autonomía progresiva

Salud mental de personas trans

Madres, padres, tutores, tutoras legales y/o apoderados de niñas y adolescencias trans podrán solicitar una entrevista al establecimiento educacional para requerir el reconocimiento de su identidad de género. Bajo el principio de autonomía progresiva, estudiantes mayores de 14 años pueden requerir esta entrevista autónomamente.

Para ello deben solicitar una reunión con la dirección o rectoría del establecimiento, que debe ser concedida en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Una vez formalizada la solicitud, el establecimiento deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, que se han conversado con quien ha solicitado abrir este proceso (estudiante o familia). Atendida esta etapa de reconocimiento, todas las personas adultas de la comunidad educativa deben velar por el derecho a su privacidad.

La Circular 812 establece una serie de medidas básicas de apoyo que los establecimientos educativos deben adoptar en pos de la inclusión de estudiantes trans y de género diverso.

Medidas básicas

Apoyo al estudiante y su familia

- Promover factores protectores y el bienestar integral del estudiantado a través de una política educativa inclusiva y claramente socializada con la comunidad educativa.
- Proclamar y promover de manera activa espacios de apoyo para estudiantes y sus necesidades.
- Acoger y apoyar a familias de estudiantes en proceso de conocimiento de OSIEGCS y su construcción de identidad, posicionándose siempre bajo el alero de las leyes de inclusión y no discriminación, velando por el interés superior de estudiantes.
- Abrir y divulgar canales de comunicación accesibles para las familias, invitándoles a participar de instancias formativas sobre inclusión, diversidad y derechos de la niñez.

Orientación a la comunidad educativa

- Facilitar instancias formativas sobre diversidad e inclusión abiertas a toda la comunidad educativa, en que se resuelvan dudas y actualice conocimiento sobre OSIEGCS.
- Promover relaciones interpersonales positivas y democráticas a través de la gestión de un plan de convivencia escolar que vele por el diálogo entre personas de la comunidad educativa, buscando activamente la participación de todos sus miembros.
- Hacer la diversidad parte de la cultura educativa a través de la incorporación de instancias que la celebren, como el reconocimiento de efemérides o hitos conmemorativos de las diversidades sexogenéricas (por ejemplo, días de la visibilidad o de la no discriminación).

Uso del lenguaje inclusivo

- El lenguaje usado en la comunidad educativa da cuenta de sus valores y principios. Para la construcción de un espacio seguro e inclusivo se debe usar un lenguaje acogedor e inclusivo en las comunicaciones institucionales y relaciones interpersonales.
- Optar por el universal neutro por sobre el masculino. Por ejemplo: el estudiantado, el profesorado, el personal, en vez de los estudiantes, los profesores o los trabajadores.
- Trabajar activamente por la desmitificación de lo que se espera socialmente de las personas según su sexo asignado al nacer a través de una comunicación libre de sesgos y estereotipos de género.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos

- Permitir a las personas trans inscribirse en las actividades con su nombre y género, independiente si han accedido aún a la modificación en su documentación.
- Habilitar la opción en formularios y registros administrativos para que recojan las preferencias sobre cómo quieren ser nombradas, su género o cualquier otra forma en la que quieran expresar su diversidad sexual y/o de género.
- Utilizar el nombre y el género autopercebido de las personas trans tanto en la documentación administrativa como en el trato directo con el alumnado.

Uso del nombre legal en documentos oficiales

- En caso de que no exista cambio de nombre en la documentación registral como el carnet de identidad o pasaporte, velar para que el trato directo con la persona sea a través de su nombre social en las relaciones interpersonales dentro y fuera del aula.
- Comunicar debidamente al estudiante y su familia las obligaciones legales del establecimiento educativo sobre el uso del nombre legal en documentación como el acta de notas, acordando un protocolo en el respeto a su nombre en documentaciones que no requieran hacer uso de su antiguo nombre.

Presentación personal

- Favorecer la desnaturalización de los estereotipos de género en la vestimenta, evitando dichos que señalen diferencias normativas entre hombres y mujeres en el vestir y presentación personal (por ejemplo, el uso de algunas prendas, colores o longitud del pelo).
- Reconocer a la vestimenta como una expresión identitaria en las formas de relacionarse, abogando por el respeto a la forma de vestir que el estudiante elige en comodidad con su identidad y expresión de género.

Utilización de servicios higiénicos

- Centrar la preocupación por los espacios como baños y camarines en razón de su comodidad para todo el estudiantado de manera inclusiva. Más allá de su diferenciación por género, en la atención al uso de estos espacios se debería garantizar la protección de la intimidad de las personas que los usan, haciéndolos también accesibles a sus identidades y capacidades.

¿Cómo vamos más allá?

En su trabajo en diferentes establecimientos educativos, Fundación Todo Mejora ha detectado que muchos de ellos utilizan el modelo de reglamento propuesto en la Circular 812, sin ninguna adaptación que responda a las necesidades propias de su estudiantado, a las características sociodemográficas del espacio donde se ubica o a las oportunidades de mejora para el bienestar de la comunidad educativa. Esta propuesta es solo el punto de partida para el desarrollo de medidas más adecuadas y pertinentes a la identidad de cada establecimiento y su propia realidad. Por esta razón, se han desarrollado una serie de recomendaciones para que cada establecimiento pueda identificar y aplicar aquellas que se adecuen a sus necesidades y recursos.

Discriminación y acoso de estudiantes trans.

Aunque la Circular 812 no habla de recomendaciones en caso de situaciones de violencia hacia estudiantes trans, es posible incluir normativas que se desprendan de ella, estas deben orientarse a un enfoque educativo promocional y preventivo por sobre de uno punitivo, tanto para el resto del estudiantado como para las personas adultas que trabajan en el establecimiento.

El conocimiento de la existencia de normativas anti-bullying y que estas señalen la responsabilización de acciones discriminatorias podría favorecer la disminución de los índices de violencia. La importancia de la formulación y socialización de este tipo de normativas en la comunidad educativa radica en que la concientización sobre el bullying y el involucramiento de las personas en su prevención, crea un espacio social menos conducente a este tipo de conductas (Gaffney, Ttofi & Farrington, 2021). Y su abordaje integral en la escuela y la tenencia de reglas de convivencia se

ha asociado a menores tasas de bullying en contextos educativos (Gaffney, Ttofi & Farrington, 2021).

Privacidad y divulgación de la identidad de estudiantes.

La Circular 812 establece el principio de la confidencialidad, cuyo decreto es el de resguardar el derecho a la privacidad del estudiantado. Se traduce en la protección de los datos personales y de la divulgación de información sensible. Para ello es importante consultar a cada estudiante sobre qué información tiene intención de compartir y a quiénes, asegurando el cumplimiento de esto. Las trayectorias del estudiantado son diversas y valiosas. Al igual que sus pares heterosexuales y cisgénero, estudiantes LGBTIQ+ merecen reconocimiento y respeto en su decisión respecto de lo que quieren o no compartir de dicha trayectoria.

Nombres y pronombres.

Aunque la Circular ordena el uso del nombre social en todos los espacios educativos, el cambio de los documentos oficiales solo sucederá una vez realizado el cambio legal. Es importante brindar la posibilidad de ajustar o duplicar los documentos oficiales para agregar el nombre social en caso de que el cambio legal aún no suceda, especialmente en todos los documentos que sean de uso del estudiantado. Por ejemplo, en diligencias que conlleven documentación - como ceremonias de titulación o informes de notas - se recomienda hacer un duplicado del documento, usando la copia con el nombre social en todas las instancias en que participe el estudiante. En el caso de los pronombres, es fundamental utilizar aquellos que cada persona ha escogido usar, su correcto uso no solo respeta la identidad y expresión de género, sino también es un factor protector de la salud mental, llegando a reducir los índices de conducta suicida (The Trevor Project, 2023).

Lenguaje inclusivo y libre de sesgos.

La Circular 812 no incluye recomendaciones explícitas sobre el uso del lenguaje inclusivo, pero existen algunas sugerencias que pueden seguirse para promover la inclusión de todas las personas. El lenguaje inclusivo no se limita a la utilización de palabras que terminan en “e”; también implica emplear conceptos de género neutro. Por ejemplo, hablar del estudiantado en lugar de los estudiantes, de docentes o el equipo docente en lugar de los profesores, o de personal en vez de trabajadores, son estrategias iniciales para familiarizarse con este enfoque. Otro aspecto importante es el reconocimiento de la diversidad. No debemos asumir que todas las personas son heterosexuales y cisgénero. Por ejemplo, en vez de referirnos a pololo o polola, podemos hablar de parejas, reconociendo así las diferentes configuraciones románticas. La finalidad de estas recomendaciones es fomentar un ambiente de respeto e inclusión. Cada comunidad debe evaluar y adoptar las propuestas que mejor se alineen con sus necesidades y valores.

Baños y camarines.

Cada estudiante puede utilizar el baño o camarín que se adecue a su identidad de género, además, se recomienda a cada establecimiento designar baños de género neutro o baños universales disponibles para todo el estudiantado. No es necesaria la modificación de infraestructura, pero sí el acuerdo y la protocolización que asegure el acceso a baños y camarines, sin presionar a nadie a revelar su identidad para acceder a dichos espacios.

Deportes y actividades recreativas.

Aunque la Circular no trata directamente este componente, los establecimientos educacionales pueden comprometerse a diseñar políticas que permitan a los estudiantes participar en deportes y actividades recreativas de acuerdo con su identidad de género e incluir explícitamente en ellas que estudiantes trans tienen el derecho a participar en todas las actividades escolares sin

discriminación. Además, impulsar la formación de equipos y grupos mixtos en deportes y actividades recreativas para evitar la segregación por género. Contar con una variedad de actividades que no refuercen estereotipos de género, promoviendo la participación de todo el estudiantado.

Visibilidad de la diversidad.

La incorporación de la conmemoración de fechas clave importantes para la comunidad LGBTIQ+ en las escuelas es una excelente estrategia para fomentar la visibilidad, el respeto y la reflexión. Estas instancias permiten sensibilizar a la comunidad educativa y destacar sus desafíos y logros a lo largo de la historia. Algunas fechas relevantes que se pueden integrar son: el Día de la Visibilidad Trans (31 de marzo), el Día Internacional contra el odio LGBTIQ+ (17 de mayo), el Día del Orgullo LGBTIQ+ (28 de junio), y el Día de la Memoria Trans (20 de noviembre). Otra recomendación que se alinea con la visibilidad de la diversidad es el uso de materiales educativos y ejemplos en clases que reflejen a todas las identidades sexogenéricas, incluyendo libros, películas, actividades y recursos pedagógicos que visibilicen a personas LGBTIQ+ en roles positivos y variados.

Código de vestimenta y política de uniformes.

La Circular indica que cada estudiante tiene derecho a utilizar el uniforme más adecuado a su identidad de género, pero podemos proponer el uso de uniformes neutros que puedan ser usados por cualquier estudiante, independiente de su género. Asegurar que los uniformes no refuercen estereotipos de género y su empleo sea cómodo y práctico.

Información sobre denuncias internas y externas.

La Superintendencia de Educación es el organismo fiscalizador que recibe los casos en que se esté comprometiendo el derecho a la educación del estudiantado. La Circular 812 señala que este procederá disponiendo medidas de mediación que busquen restablecer dicho derecho.

Los puntos señalados por la Circular 812 son obligatorios y se orientan a la protección de los derechos de la niñez. Su cumplimiento está fiscalizado por la Superintendencia de Educación y para aquello se recomienda enfáticamente una adecuación protocolar de parte de las escuelas para facilitar su implementación en respuesta a las necesidades y características particulares de su comunidad educativa.

Lo que aprendemos en el colegio nos acompaña para siempre. Al practicar el respeto y la tolerancia, también estamos construyendo una sociedad más justa y equitativa. Lo señalado en esta Guía es el puntapié inicial de un camino que debemos recorrer en conjunto y bajo el compromiso de comunidades más inclusivas, diversas y felices. Fundación Todo Mejora dedica su trabajo para que este compromiso se vea materializado e invita a todas instituciones educativas a seguir este ejemplo, las comunidades diversas se construyen con bases más sólidas cuando todas las personas aportan su grano de arena.

MANTENTE AL TANTO DE TODAS LAS NOVEDADES DE TODO MEJORA
A TRAVÉS DE SUS REDES SOCIALES EN @TODOMEJORA

SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN, REVISAS Y DESCARGAS TODO EL
MATERIAL EN BIBLIODIVERSA <https://todomejora.org/bibliodiversa>

Bibliografía

Arias, L. G. (2023). Prevención de la salud mental en la escuela. *Actualidad Psicológica*, 1(1), 91-112

Bateman, H. V. (2018). The relationship between students' psychological sense of community in the classroom, aggressive behavior, and academic competence. *Athens Journal of Social Sciences*, 5(2), 151-166. <https://doi.org/10.30958/ajss.5-2-2>

Bradlow, J., Bartram, F., Guasp, A., & Jadva, V. (2017). School report: The experiences of lesbian, gay, bi, and trans young people in Britain's schools in 2017. Stonewall - Centre for Family Research at the University of Cambridge

Canning, J., Denny, S., Bullen, P., Clark, T., & Rossen, F. (2017). Influence of positive development opportunities on student well-being, depression and suicide risk: The New Zealand Youth Health and Well-being Survey 2012. *Kōtuitui: New Zealand Journal of Social Sciences Online*, 12(2), 119-133. <https://doi.org/10.1080/1177083X.2017.1300924>

Fundación Todo Mejora. (2016). Encuesta Nacional de Clima Escolar en Chile 2016.

Fundación Todo Mejora. (2023). Análisis Temático de la ENSSEX 2022-2023.

Fundación Todo Mejora. (2024). Reporte de la Hora Segura

Gaffney, H., Ttofi, M. M., & Farrington, D. P. (2021). What works in anti-bullying programs? Analysis of effective intervention components. *Journal of school psychology*, 85, 37-56.

García-Reid, P., Peterson, C. H., Reid, R. J., & Peterson, N. A. (2013). The protective effects of sense of community, multigroup ethnic identity, and self-esteem against internalizing problems among Dominican youth: Implications for Social Workers. *Social Work in Mental Health*, 11(3), 199-222. <https://doi.org/10.1080/15332985.2013.774923>

Kansky, J., Allen, J. P., & Diener, E. (2016). Early adolescent affect predicts later life outcomes. *Applied Psychology: Health and Well-Being*, 8(2), 192-212. <https://doi.org/10.1111/aphw.12068>

Klemera, E., Brooks, F. M., Chester, K. L., Magnusson, J., & Spencer, N. (2017). Self-harm in adolescence: Protective health assets in the family, school and community. *International Journal of Public Health*, 62(6), 631-638. <https://doi.org/10.1007/s00038-016-0900-2>

Leiva, L., Mendoza, A., Torres-Cortés, B., & Antivilo-Bruna, A. (2021). Relación entre sentido de comunidad, bienestar, salud mental y género en adolescentes escolarizados. *Psicoperspectivas*, 20(2). <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol20-issue2-fulltext-2205>

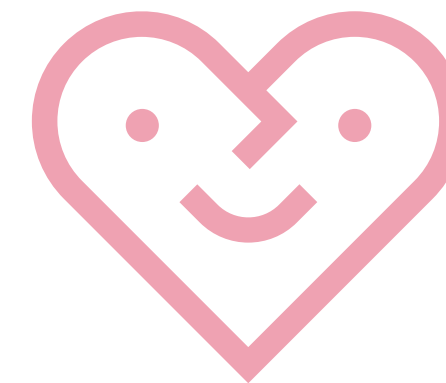
Ministerio de Educación, Centro de Estudios (2020). Deserción escolar: diagnóstico y proyección en tiempos de pandemia. Documento de trabajo 22. Santiago, Chile.

Nath, R., Matthews, D.D., DeChants, J.P., Hobaica, S., Clark, C.M., Taylor, A.B., Muñoz, G. (2024). 2024 U.S. National Survey on the Mental Health of LGBTQ+ Young People. West Hollywood, California: The Trevor Project. www.thetrevorproject.org/survey-2024

Sarno, J., Lyon, A. R., Brandt, N. E., Warner, C. M., Nadeem, E., Spiel, C. y Wagner, M. (2014). Implementation science in school mental health: Key constructs in a developing research agenda. *School Mental Health*, 6(2), 99-111. <https://doi.org/10.1007/s12310-013-9115-3>

Sravanti, L., & Sagar Kommu, J. V. (2020). Gender intensification in adolescence. *Journal of Psychosexual Health*, 2(2), 190-191. <https://doi.org/10.1177/2631831820924593>

Vieno, A., Lenzi, M., Santinello, M., & Scacchi, L. (2013). Sense of community, unfairness, and psychosomatic symptoms: A multilevel analysis of Italian schools. *Journal of Adolescent Health*, 53(1), 142-145. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2013.02.019>



TODOMEJORA.ORG

